

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

**6807 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas a clubes deportivos de Alhama de Murcia para la contratación de entrenadores y monitores de los deportistas de categorías menores.**

BDNS (Identif.): 535560

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535560>)

**Primero. Beneficiarios.**

Clubes y Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro, implantadas en la localidad.

**Segundo. Objeto.**

Al objeto de colaborar en la promoción, desarrollo y fomento del Deporte Base en Alhama de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 17 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las Bases y la Convocatoria para la concesión de Subvenciones y Ayudas a Clubes Deportivos de Alhama de Murcia para la contratación de entrenadores y monitores de los deportistas de categorías menores.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total destinada a estas subvenciones para el ejercicio 2020 es de veintitrés mil seiscientos euros (23.600 €), a distribuir entre los clubes y asociaciones deportivas que lo soliciten, según los criterios de valoración establecidos en las bases.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia hasta el día 23 de diciembre de 2020.

**Sexto. Otros datos de interés.**

El pago de estas subvenciones se realizará antes de la finalización de la actividad y se justificará con facturas o pagos realizados entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de agosto de 2021. Solo se podrá justificar con pagos a la Seguridad Social de los monitores contratados, gastos de asesoría y gastos del certificado de prevención de riesgos laborales.

Alhama de Murcia, 17 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, M.<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.